

5. LOPD. Protección de datos

5.1 Evolución de la normativa sobre protección de datos en España.

1999
LOPD (Ley de Protección de Datos)
Hasta hace pocos años, la normativa legal en España respecto de la protección de datos era la LOPD (Ley de Protección de Datos) de 1999. En ella se establecía, además de otros aspectos legales, la especial protección de los datos de carácter personal que estuviesen registrados en soporte físico y que los hiciera susceptibles de tratamiento, tanto por parte del sector público como del privado. Esa consideración, lógicamente, afecta a las bases de datos en cuanto que contiene información que puede encajar en dicha definición: el DNI, la dirección o el número de teléfono en un fichero de clientes, las notas del alumnado o sus fotos en un instituto, nuestro historial médico en un hospital y muchos más.
2016
Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo
La Unión Europea publica un nuevo reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos. Una nueva directiva que anulaba la anterior, de 1995, ya muy obsoleta.
2018
Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales
Como consecuencia de la nueva directiva europea, la legislación española también ha debido adaptarse. Desde 2018 contamos con una nueva Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Una ley que puedes consultar, si te interesa su contenido, en el BOE del 6 de diciembre de 2018 .

Tabla 1.11. Evolución de la legislación y normativa en Protección de Datos

5.2 La nueva Ley de Protección de Datos: LOPDGDD

La nueva Ley de Protección de Datos es muy amplia y hace referencia a diversos puntos que no tienen que ver directamente con la información guardada en soportes informáticos. Esos apartados, por tanto, no nos afectan en cuanto a gestores y manipuladores de bases de datos.

Los aspectos principales de la ley por lo que se refiere al tratamiento de datos digitales:

	El ámbito de aplicación de la ley orgánica se aplica a cualquier tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales , así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.
	Las personas responsables del tratamiento de dichos datos deben comprobar su exactitud, garantizar su confidencialidad y contar con el consentimiento de la persona afectada o de los titulares de su patria potestad o tutela, en caso de ser menor de edad. En ciertos casos, a partir de los 14 años ya se puede dar el consentimiento para el tratamiento de determinados datos personales.
	Cada persona tiene derecho a estar informada sobre la identidad del responsable del tratamiento de sus datos, su finalidad y la manera de ejercer sus derechos (acceso, supresión, rectificación, limitación, oposición, etcétera) al respecto.
	La información personal recogida con consentimiento no puede usarse para otra finalidad que no sea la acordada con las personas afectadas.
	Salvo escasas excepciones, no pueden tratarse datos referentes a la ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias y origen racial o étnico de las personas.
	Las personas encargadas y responsables del tratamiento de los datos deben mantener un registro de actividades, salvo ciertas excepciones admitidas por la normativa europea. También estarán obligadas a bloquear los datos cuando se proceda a su rectificación o supresión.
	Las entidades y empresas, en general, deben disponer de una persona delegada de protección de datos, responsable de su tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos y las autoridades autonómicas correspondientes.
	Las empresas y entidades deben implantar las medidas preventivas que se requieran para proteger los datos almacenados en sus ficheros.

Tabla 1.12. Evolución de la legislación y normativa en Protección de Datos.



IMPORTANTE

A diferencia de la anterior LOPD, que clasificaba los datos en tres niveles de seguridad (básico, medio y alto), la nueva ley no lo hace explícitamente, pero sí que define unas categorías especiales de datos entre las que se encuentran los mencionados en el punto anterior. También hace referencia diferenciada a los datos en el ámbito de la salud y los de naturaleza penal.

La nueva Ley de Protección de Datos establece un régimen sancionador mucho más duro, aunque también flexible. Mientras que en la LOPD la multa máxima era de 600.000 euros, en la LOPDGDD se establecen sanciones de hasta 20 millones de euros, o el 4% de la facturación de la empresa.

INFRACCIONES SEGÚN LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		
TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN	PRESCRIBE
Leves	Hasta 40.000 €	1 año
Graves	Entre 40.001 € y 300.000 €	2 años
Muy graves	Entre 300.001 € y 20.000.000 €	

Tabla 1.13. Tipos y cuantía de las infracciones.

En 2020 se ha publicado una nueva normativa europea, la llamada "Ley de las Cookies", que busca controlar la cantidad de datos que las empresas almacenan sobre sus usuarios digitales. Entre otras cosas, determina que las empresas tendrán la obligación, en general y con algunas excepciones, de contar con el consentimiento de los usuarios antes de realizar cualquier operación de escritura o lectura de cookies en sus dispositivos personales: ordenadores, teléfonos móviles u otros similares.

Esta ley todavía está en fase de desarrollo, su aplicación será progresiva y en determinados casos habrá excepciones aún sin determinar.

Como diseñadores o administradores de bases de datos, debemos saber que:

- En ningún caso puedes ser responsable, como diseñador o administrador de bases de datos, del tratamiento que se realice de los datos.
- Como mucho, en calidad de responsable de informática puedes asesorar a la empresa sobre la necesidad de consultar con sus servicios jurídicos en caso de que no conozca sus responsabilidades, o sobre la posibilidad de entrar en conflicto con la ley si, en el proceso del diseño de una base de datos, se considera el tratamiento de ciertos datos personales muy sensibles.
- Puedes colaborar en las políticas de seguridad con el fin de evitar que los datos personales guardados en los ficheros puedan ser accedidos, interna o externamente, sin los permisos necesarios, aunque en general esto entraría más dentro del ámbito de los sistemas informáticos y las comunicaciones.

Entre la documentación adicional podrás encontrar diferentes documentos y enlaces relacionados con la legislación europea y española sobre protección de datos personales.

